

Presentación de declaración jurada de impuesto de patentes por actividad lucrativa.

Los siguientes trámites se realizarán ante el Departamento de Gestión ante el cual deberá entregarse los documentos que siguen:

- Formulario que la municipalidad remite al contribuyente debidamente cumplimentado, a más tardar el 5 de diciembre de cada año. En casos especiales en que la Tributación Directa autorice a las empresas para presentar la declaración posteriormente a la fecha establecida en la ley, estas empresas podrán presentar la declaración jurada hasta cinco días hábiles después de la fecha autorizada.
- Copia sellada y firmada por el funcionario de la Dirección General de la Tributación Directa que la haya recibido, de la declaración del impuesto sobre la renta en caso de que el patentado sea declarante de ese impuesto.
- Fotocopia del último recibo de pago de las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o una constancia de la agencia respectiva de esa institución sobre el total de los salarios declarados o, en su defecto, una nota explicativa de las razones que lo exime de cotizar para el Seguro Social.
- Certificación sobre el volumen de las ventas en el Cantón de Sarapiquí y de la renta líquida, extendida por un contador público autorizado.